



RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS

- CULTURALES
DEPORTIVAS
DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL
SOLIDARIAS Y DE COOPERACION

Renovación

Sí

CENTRO, SERVICIO U ÓRGANO PROPONENTE

Coordinación de Colegios Mayores y Residencias Universitarias

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD

Participación en el Consejo Colegial

WEB DE LA ACTIVIDAD (en su caso)

ORGANIZA

COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS DE GRANADA

DIRECTOR/A

(que certificará la asistencia y participación en la actividad)

DIRECTORES/AS DE LOS DISTINTOS COLEGIOS MAYORES

FECHA DE REALIZACIÓN

del 03-10-2016 al 30-06-2017

Nº DE HORAS

50

CREDITOS SOLICITADOS

1

CREDITOS CONCEDIDOS

1

JUSTIFICACION Y MEMORIA EXPLICATIVA (extensión máxima: 1.500 caracteres sin espacios)

El Consejo Colegial es el órgano de colaboración y participación de los Colegiales en el desarrollo de las actividades del Colegio Mayor. Es asimismo el órgano de expresión de la voluntad de los/las Colegiales en la vida de la comunidad. Estará formado por 5 colegiales de los cuales uno ejercerá en el cargo de Decano/a. Se inspira en un principio de colaboración con los restantes órganos del Colegio Mayor, buscando la unión de voluntades como medio para una convivencia mejor.

PLAN DE LA ACTIVIDAD, PROGRAMA, CONTROL DE ASISTENCIA, MÉTODO DE EVALUACIÓN, EN SU CASO (extensión máxima: 3.500 caracteres sin espacios)

La actividad del Consejo Colegial se realizará durante los meses de un curso académico y será elegido por votación de los/as colegiales. Son funciones del Consejo Colegial las previstas en los Estatutos de los distintos Colegios Mayores y en el Reglamento de Régimen Interno (RRI), siendo entre otras las siguientes:
- Representar la voluntad de los Colegiales ante la Dirección del Colegio Mayor.
- Procurar que la vida colegial refleje los fines de convivencia propios del Colegio Mayor.
- Sugerir, potenciar y estimular la realización de actividades que ayuden a completar la formación integral de los Colegiales.
- Organizar, asistir y participar en las actividades del Colegio Mayor.
- Informar a la Dirección de las anomalías que se observen en el desarrollo de la vida colegial.
- Fomentar la Integración de los nuevos Colegiales y resto de residentes.

Podrán constituirse dentro del Colegio Mayor cuantas comisiones se estimen necesarias por la Dirección y el Consejo Colegial para organizar y atender las diversas necesidades y aspectos de la vida comunitaria.

PLANIFICACIÓN

La dirección del Colegio Mayor podrá convocar al Consejo Colegial para promover actividades o para que evalúe el funcionamiento de cualquiera de los ámbitos del CM.

El Consejo también se reunirá a demanda de las circunstancias del Colegio y si estas no surgen, al menos una vez cada 15 días para considerar todos los aspectos referentes a la vida colegial.

Se elaborará un portafolio que recogerá las actas de cada sesión, los acuerdos y las acciones que se estén llevando a cabo, así como una evaluación de cada una de las actividades que se realicen para destacar los aspectos positivos y negativos de las mismas y que sirva como referente a los/as colegiales de los cursos académicos posteriores.

En los actos de apertura, clausura, apertura de actividades de la UGR etc deberán representar a los/las compañeros/as y por tanto a su Colegio Mayor y participar de forma activa si así se requiere por parte del Equipo Directivo.

OBSERVACIONES

Los/as miembros del Consejo Colegial deberán demostrar una actitud participativa en la vida del Colegio, un comportamiento adecuado y no pueden haber sido amonestados reiteradamente por Dirección. Para su elección se presentará la lista de candidatos posibles a la Dirección del Colegio